

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ ACS 25B DENSIDAD MODIFICA

MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 25B, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAÍSO,

R. EX. N° _____

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 245, de fecha 18 de marzo de 2021, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 3224 de 2018, N° 904, N° 1417, N° 2484, todas de 2020, y N° 186 de 2021, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556, N° 3983 y N° 4810, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875, N° 1501 y N° 4266, todas de 2018, N° 278, N° 279, N° 1215, N° 2279, N° 4257 y N° 4260, todas de 2019, N° 313, N° 493, N° 903 y N° 1519, todas de 2020, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Exenta N° 1417 de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 186 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 25B y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. VIRTUAL SUBPESCA N° N° 19461939 y N° 19489232, ambos de 2021, Cooke Aquaculture Chile S.A. solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en VISTO, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución Exenta N° 1417 de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 186 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1417 de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 186 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 25B y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

Código centro	Titular	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110295	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	Salmón coho	9.600	1	2	30	30	15	13.500	11	2,9	0,15	60.243
110225	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	Trucha arcoíris	17.000	1	2	30	30	15	13.500	11	2,9	0,15	60.243
110228	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	Salmón del atlántico	752.944	8	8	40	40	15	24.000	15	4,5	0,15	94.118
110259	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	Salmón del atlántico	752.944	8	8	40	40	15	24.000	15	4,5	0,15	94.118
110229	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	Salmón del atlántico	203.055	8	8	40	40	15	24.000	17	4,5	0,15	106.667
110226	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	Salmón del atlántico	752.944	8	8	40	40	15	24.000	15	4,5	0,15	94.118
110261	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	Salmón del atlántico	752.944	8	8	40	40	15	24.000	15	4,5	0,15	94.118
110337	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	Salmón del atlántico	1.099.709	12	12	40	40	15	24.000	15	4,5	0,15	94.118

110897	COOKE AQUACUL TURE CHILE S.A.	Salmón del atlántico	480.000	10	12	30	30	15	13.500	15	4,5	0,15	52.941
110336	COOKE AQUACUL TURE CHILE S.A.	Salmón coho	12.000	1	2	30	30	15	13.500	12	2,9	0,15	65.720

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 245 de 2021, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 245 de 2021, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 340111-712b2a en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>